



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 282

Jueves 16 de diciembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil

Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 656

A partir del día 15 de los corrientes, los «precios oficiales» en esta provincia de la pasta para sopa, serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 6,10 pesetas kilogramo.

De venta al público, 6,50 pesetas kilogramo.

Los precios anteriores no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Valladolid, 13 de diciembre de 1948. —
El gobernador civil presidente, Juan A. Villalobos.

4.076

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

ENTREGA OBLIGATORIA DE TRIGO

Se pone en conocimiento de los labradores de la provincia que la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo ha resuelto que el día 15 del próximo mes de enero termine el plazo de entregas voluntarias de trigo, en venta en las paneras dependientes de esta Jefatura.

Pasado ese día, la entrega de todas las disponibilidades de trigo para venta, tanto respecto a las así declaradas o cupos forzosos en C-1 1948 como los sobrantes de siembra y consumo se considerarán de carácter obligatorio y se rebajará su precio dos pesetas en quintal métrico sin perjuicio de las sanciones que a pesar de esta prevención se impongan por la Fiscalía provincial de Tasas a quienes se les encontrara trigo

que no sea el destinado a consumo según C-1 o siembras de primavera.

Valladolid, 13 de diciembre de 1948. —
El jefe provincial.

4.079

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Habiendo sido terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3; 11 al 18 y 23 al 27,500 de la carretera local de Nava del Rey a Peñaranda de Bracamonte, ejecutadas por don Maximiano Primo Martínez, y estando procediéndose por esta Jefatura a la redacción de la correspondiente liquidación de las mismas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y en cumplimiento y a tenor de lo establecido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por las entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras ejecutadas por la antedicha contrata, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, bien ante los Ayuntamientos de Nava del Rey, Castrejón y Torrecilla de la Orden, en cuyos términos municipales estaban enclavadas las referidas obras, o en la oficina de esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle del Salvador, número 6, durante las horas hábiles de oficina, considerándose por esta Dependencia como anuladas las reclamaciones que puedan producirse fuera del plazo marcado.

Valladolid, 10 de diciembre de 1948. —
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

4.081

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don Blas

López Aguado, presidente de la Comunidad de Regantes de Corrales de Duero (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 25 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Valdemoral, en término municipal de Corrales de Duero (Valladolid), con destino a riegos así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma. — La toma se sitúa en las proximidades del camino de Valdemoral, consiste en una pequeña presa de derivación de hormigón de forma trapezoidal, de 6,00 metros de longitud y 1,00 metro de altura, con espesores de 1,00 metro en base por 0,40 metros en coronación, apoyado sobre cimientos de 6,00 metros de longitud, 1,00 metros de profundidad y 1,20 de espesor, en la parte central se prevén dos compuertas de 0,60 por 0,60 metros. Octogonalmente al muro anterior y arrancando de sus extremos, parten dos muros de 1,90 metros de longitud, 0,50 metros de espesor y 1,00 metro de altura. De estos muros laterales parten los canales en sección rectangular, de cuarenta centímetros de ancho por veinticinco de altura.

La solera de arranque de los canales en las tomas se sitúan con una diferencia de cota respecto a la coronación de las compuertas, situadas en la presa de derivación, igual al calado de agua de las secciones de arranque, con lo que se mantiene fijo dicho calado, sirviendo de módulo las compuertas de aliviadero, circulando de este modo 10 y 15 litros por segundo, por las márgenes izquierda y derecha, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de

tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina. Valladolid, 6 de diciembre de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

4.042—1.781

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bobadilla del Campo

Por don Teófilo Carrasco Fernández, ha sido solicitado de este Ayuntamiento ochenta y seis metros cuadrados de terreno, de la propiedad de este Municipio, al sitio del Transformador, cuyos linderos son: al Norte, con camino vecinal de este pueblo a Brahojos; al Sur, con terreno propiedad de este dicho Ayuntamiento; al Este, finca rústica de herederos de Félix Fraile, y al Oeste, Transformador; con el propósito de construir un molino.

Se hace público por medio del presente para que los vecinos que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones correspondientes durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bobadilla del Campo, 29 de noviembre de 1948.—El alcalde, Esteban Población.

4.110—1.760

Bocos de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1949, juntamente con las ordenanzas de las exacciones municipales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Bocos de Duero, 11 de diciembre de 1948.—El alcalde, Petronilo Medina.

4.067—1.761

Gallegos de Hornija

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el Presupuesto municipal ordinario por quince días, para oír reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 4 de diciembre de 1948.—El alcalde, Julián Rodríguez.

4.050—1.762

Laguna de Duero

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones los siguientes documentos cobratorios confeccionados para el próximo ejercicio de 1949.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días. Laguna de Duero, 30 de noviembre de 1948.—El alcalde, Secundino González.

4.052—1.763

Muriel de Zapardiel

Formado el proyecto de modificaciones del Presupuesto que ha de servir de base para el que ha de regir durante el año de 1949, se halla de manifiesto al público por ocho días, acompañado de los documentos comprendidos en el número 2 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Muriel de Zapardiel, 10 de diciembre de 1948.—El alcalde, Pío Zancajo.

4.059—1.764

Portillo

En los días y horas que a continuación se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas primeras para el aprovechamiento de sarros en los montes que se dicen seguidamente:

PROPIOS DE PORTILLO

Día 17 de diciembre

A las once, los de «Corbejón» y «Que-mados», en la tasación de 3.476,40 pesetas.

A las doce, los de «Tamarizo Nuevo», en la tasación de 1.237,50 pesetas.

A las trece, los de «Tamarizo Viejo», en la cantidad de 219,60 pesetas.

Día 18 de diciembre

A las once, los de «Arenas», en la cantidad de 8.265,75 pesetas.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Día 18 de diciembre

A las doce, los de «Llanillos-Parrilla», en la cantidad de 3.834,15 pesetas.

A las trece, los de «Hoyos», en la tasación de 2.040,00 pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor alcalde o quien le sustituya, con las debidas formalidades, por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en las licitaciones.

Los pliegos de condiciones se hallan en las Secretarías del Ayuntamiento y de la comunidad, donde podrán ser examinados por quienes lo consideren oportuno todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Portillo, 7 de diciembre de 1948.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

4.109—1.765

Salvador de Zapardiel

Formado el proyecto de modificaciones del Presupuesto vigente que ha de servir de base para el que ha de regir durante el año de 1949, se halla expuesto al público por ocho días, acompañado de los documentos comprendidos en el número 2 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Salvador de Zapardiel, 10 de diciembre de 1948.—El alcalde, A. Sánchez.

4.060—1.766

Tiedra

Un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transfe-

rencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tiedra, 9 de noviembre de 1948.—El alcalde, Pascual Pinilla Tabarés.

4.033—1.767

Tudela de Duero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veinticuatro del mes de noviembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas, por superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 7 de diciembre de 1948.—El alcalde, Manuel Martín.

4.034—1.768

Valdenebro de los Valles

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante el indicado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se ordenan las Haciendas Locales.

Asimismo quedan expuestas al público por término de quince días las Ordenanzas de las exacciones municipales comprendidas en dicho presupuesto, a los fines indicados de examen y reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 10 de diciembre de 1948.—El alcalde, Mariano Vaquero.

4.066—1.769

Valdestillas

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del tres del mes actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cinco mil novecientas pesetas, por medio de transferencia del ejercicio actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 4 de diciembre de 1948. El alcalde, S. A. González.

3.979—1.770

Valdunquillo

Formado el presupuesto ordinario de esta villa para 1949, así como las ordenanzas de exacciones municipales, se hallan al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Valdunquillo, 7 de diciembre de 1948. El alcalde, Ovidio Maroto.

4.031—1.771

Viloria

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1949, queda expuesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones por conducto de esta Corporación, o directamente al Ilustrísimo señor delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Viloria, 3 de diciembre de 1948.—El alcalde, (ilegible).

3.997—1.772

Villafranca de Duero

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villafranca de Duero, 6 de diciembre de 1948.—El alcalde, Angel Fonseca.

4.007—1.773

Villalba de los Alcores

A los efectos de reclamación por las personas interesadas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario con sus respectivas ordenanzas para el próximo ejercicio 1949, por término de quince días.

Expediente de habilitación de crédito y suplementos por medio de superávit procedente del ejercicio anterior para nivelaciones en el actual, por igual término de quince días.

Villalba de los Alcores, 7 de diciembre de 1948.—El alcalde, Manuel Díaz.

4.011—1.774

Villalón de Campos

Aprobados los presupuestos para las atenciones de la Administración de justicia de los Juzgados de primera instancia y Comarcal de esta villa, para el próximo año de 1949, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 7 de diciembre de 1948.—El alcalde accidental, Manuel Romero.

4.006—1.775

Villamuriel de Campos

Formado y aprobado por la Corporación de esta villa el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, se encuentra expuesto en el Ayunta-

miento, por quince días, para reclamaciones.

Villamuriel de Campos, 6 de diciembre de 1948.—El alcalde, P. A., José María de María.

4.032—1.776

Wamba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1949, queda expuesto al público con sus Ordenanzas de exacciones municipales, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del Decreto de 25 de enero de 1946.

Wamba, 2 de diciembre de 1948.—El alcalde, Teodomiro Gómez.

3.976—1.777

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2****CITACIÓN**

Medina Manzano, Antonio; mayor de edad, domiciliado en Madrid, Paseo de Extremadura, número 1, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 219 de 1948, instruida en virtud de querrela interpuesta por el procurador don Juan del Campo Dívar, en nombre y representación de don Francisco del Brío Tejedor, sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 8 de diciembre de 1948.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

4.038

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Cecilio Bronchu Herguedas, y en causa número 144 de 1947, sobre hurto, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de julio de 1948, número 166, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

4.039

VALLADOLID.—NÚMERO 2**REQUISITORIA**

Santos, Bernabé; de unos treinta años, moreno, de estatura un metro setenta centímetros aproximadamente, de pelo

moreno, estirado, vistiendo americana clara y pantalón marrón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 282 de 1948, sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no haberlo así, le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, 9 de diciembre de 1948. El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

4.043

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**EDICTO**

Don Cándido Cabanillas Calderón, juez comarcal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, en funciones de juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita a Justo Lorenzo Delgado, de 27 años de edad, de estado soltero, natural de Castronuño (Valladolid), y de profesión técnico de telecomunicación, sin domicilio habitual, el que tuvo su última residencia en Madrid, en la calle de Echegaray, número 5, pensión «Las Once», cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, al objeto de ser oído en el sumario que por usurpación de funciones se sigue con el número 45-1947.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 9 de diciembre de 1948.—C. Gabanillas.—El secretario, E. Leopoldo Arribas.

4.046

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 775 de 1948; sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Elvira Biezmi y Mercedes Santa María, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en

el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.111

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, correspondiente al pueblo de Cigales, y año de 1940, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Pedro Rodríguez y heredero Mariano Caballero.—Débito, 2,05 pesetas.

Tierra y erial a Buen Romero, en término de Cigales; linda Norte, herederos Gregorio Barco; Sur, Angel Mateo; Este, Victoria Rodríguez Moral, y Oeste, Mariano Arribas Alonso. Hace 58 áreas, 90 centiares.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 7 de octubre de 1948.—Arturo Salinas.

3.541

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo

de Cigales, y año de 1939, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, herederos Mariano Caballero. Débito, 2,05 pesetas.

Solar en el Arrabal de Abajo, número 26, en Cigales; linda derecha, Era; izquierda, el deudor, y fondo, tierras de labor. Hace 580 metros cuadrados.

Deudor, el mismo.

Casa en la calle del Arrabal de Abajo, número 28, en citado pueblo; linda derecha, terreno de la misma calle; izquierda, Pío Misiego, y fondo, Mariano Tovar. Hace 581 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 7 de octubre de 1948.—Arturo Salinas.

3.541

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, correspondiente al pueblo de Cigales, y año de 1940, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Aquilino Gallo Ares, figura Aquilino Gallo.—Débito, 0,61 pesetas.

Casa en la calle Arrabal de Abajo, número 16, en Cigales; linda derecha, Aga-

pito García; izquierda, Pablo Conde, y fondo, Mariano Tovar. Hace 213 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 7 de octubre de 1948.—Arturo Salinas.

3.542

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cigales, y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Cecilio Carbajosa Alvarez.—Débito, 3,48 pesetas.

Corral y vivienda en la calle de la Majada, número 3, en Cigales; linda derecha, Valentín Carbajal; izquierda, Fidel González, y fondo, Regino Bravo. Hace 757 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 7 de octubre de 1948.—Arturo Salinas.

3.544

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 24 del actual para comprar paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo, teniendo presente que dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 11 de diciembre de 1948.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

4.077—1.778